

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 27/2023-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2023 Y SUS  
ACUMULADAS 30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023,  
43/2023 Y 47/2023**

**RECORRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Oficio <b>D-291/2023</b> del Actuario Judicial adscrito a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Actuario Judicial de la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual se transcribe el acuerdo de veintisiete de abril del año en curso, dictado en el presente recurso de reclamación por el **Ministro Alberto Pérez Dayán**, Presidente de la indicada Sala, con la determinación de retornar el expediente al **Ministro \*\*\*\*\***.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 14, fracciones II, párrafo primero, y XXIII<sup>1</sup>, 17, párrafo segundo<sup>2</sup>, y 24, fracción I<sup>3</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en relación con los numerales 34, fracción XXII<sup>4</sup>, 81, párrafo primero<sup>5</sup>, y 95<sup>6</sup> del Reglamento Interior de la

<sup>1</sup> **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

<sup>2</sup> **Artículo 17.** (...).

Si al llevarse a cabo la votación de un asunto no se obtuviere mayoría, el o la presidenta de la Sala lo turnará a un nuevo Ministro o Ministra para que formule un proyecto de resolución que tome en cuenta las exposiciones hechas durante las discusiones. (...).

<sup>3</sup> **Artículo 24.** Son atribuciones de las y los presidentes de las Salas:

I. Dictar los trámites que procedan en los asuntos de la competencia de la Sala respectiva. En caso de que la o el presidente de una Sala estime dudoso o trascendental algún trámite, designará a un Ministro o Ministra para que someta un proyecto a la misma Sala, a fin de que ésta decida lo que corresponda; (...).

<sup>4</sup> **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

<sup>5</sup> **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en

Suprema Corte de Justicia de la Nación, **retúrnese este asunto al Ministro**  
\*\*\*\*\* , en atención al acuerdo de referencia.

Por otro lado, en virtud de la naturaleza e importancia de este recurso de reclamación, con apoyo en el artículo 282<sup>7</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>8</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este auto.

**Notifíquese.** Por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV/ANRP. 3

---

condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

<sup>6</sup> **Artículo 95.** El Pleno o las Salas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán acordar el retorno de asuntos en los supuestos de impedimento, desechamiento del proyecto, licencia o ausencia definitiva del Ministro al que fueron turnados originalmente.

<sup>7</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>8</sup> **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN ACCIONES DE INCONST. 27/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 216009

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T22:24:30Z / 08/05/2023T16:24:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	21 a7 09 39 6f 04 6e 7e 95 74 4d de fc 61 0a c1 58 37 d6 db 41 10 d3 88 46 6a 6a f4 42 8c fa e2 7f 7c e9 51 ef 16 d7 4a de 8f 57 8b d9 38 9f 72 2f ce ce e4 fd f3 02 92 8c 83 db 68 2d 2f 67 26 3c 0f cc da 77 bf c8 de 1f d6 61 6b b8 85 21 57 23 65 98 61 15 f8 43 b0 39 1e 93 1c e5 20 34 dd a6 db 16 20 56 01 f4 38 53 21 cd d4 d6 c9 fc 28 d0 82 a0 bb bf 81 4d d3 4d f0 ba 01 ce 8b c2 99 db a3 52 ff 9e c1 ba 73 23 3c 4f 04 30 33 23 4f b0 7e 48 8f 3f 33 e8 12 fe de a0 17 db 3d ff a5 85 c9 fa ff 3c c6 2f e3 97 e4 0a 87 66 e0 ec 7a a7 50 08 fa e5 81 d0 eb 9a 0e 5f 2e bd 93 f6 7e 31 0f ea e5 02 45 13 0e 32 3d 88 2a bd b8 99 3a 08 fe e0 5f ea 4e 34 c8 10 01 31 c9 fd 5d 90 26 ce 92 e8 d0 66 74 52 5a 59 a5 92 21 c3 71 3d 21 e4 7c b4 0a 91 70 cc d2 46 2f 7e 90 4c bb 06 0f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T22:24:30Z / 08/05/2023T16:24:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T22:24:30Z / 08/05/2023T16:24:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5763704			
	Datos estampillados	21D23B2512B9BF3EEA8D41CC6BD8EDC93DBB2ED1B2C8E761845653BBB0B7B612			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T21:03:24Z / 03/05/2023T15:03:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	99 61 aa d3 65 b9 94 fb ae dd 0a 73 0e 1f b8 fc 2d 21 45 42 e8 29 f3 14 b5 f1 68 50 a6 63 78 7f 83 2a 33 73 c6 d4 32 ae 77 a3 97 8d fe 75 22 c3 29 48 16 24 71 60 d9 f2 cd 8b 95 f6 6d 45 b5 0e fe 92 a6 c8 02 dc 80 dc c2 d3 0b 11 a3 0c 35 a5 d9 b6 06 a3 91 53 53 9f 58 c7 a5 ff 2e d0 65 b1 24 32 00 74 48 d5 98 07 a9 cf cb 3a d5 81 88 2b 4c 59 9e 1d 82 a9 75 e5 54 bd 56 9d d5 5a 04 4d c0 56 db c5 31 dd af 59 be a9 e6 82 e7 e3 e1 4a 98 4b 82 16 b5 24 ed a9 24 e2 64 86 92 79 21 cf 66 6e 64 82 01 1a 46 c3 3c 82 3d f2 a4 18 e8 a0 a5 78 dc f2 62 1e d1 ef 0f 4c 0c 35 77 43 b2 4e 83 00 cc e7 c7 ed 48 f8 1f b4 a4 e8 05 6b bc e5 7e 32 b6 65 2c 94 a1 1f 7f 56 aa 1b 08 30 97 9d 3d 43 1a c7 41 7e 96 45 ba 5a b9 e2 f2 36 c5 c9 e9 92 09 aa 2e 3e 44 59 63 66 53 e2 ae da a6 8c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T21:04:45Z / 03/05/2023T15:04:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T21:03:24Z / 03/05/2023T15:03:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5752142			
	Datos estampillados	087D8E5376AE67BAE27C46F8730E0AA746FCD45CA162A4854EC99D8F29A5F22F			